



# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

### Estado Mayor del Ejército

#### ESCUELA DE ESTADO MAYOR

##### Destinos

Como resultado del concurso anunciado para cubrir una plaza de profesor de francés en la Escuela de Estado Mayor, con fecha 14 de enero de 1943 (D. O. núm. 11), he resuelto destinar para desempeñarla, al citado Centro, al teniente coronel de Infantería D. Ramón Robles Páez.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

##### Concursos

Vistos los méritos y circunstancias extraordinarias que concurren en el comandante de Infantería don Carlos Iniesta Cano, he resuelto, no obstante exceder el límite de edad fijado para tomar parte en el concurso para aspirantes a ingreso en la Escuela de Estado Mayor, anunciado en orden de 20 de abril del presente año (D. O. núm. 90), sea admitido al mismo sin cubrir plaza.

Madrid, 23 de julio de 1943.

ASENSIO

De acuerdo con las normas que señala la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia

concurso entre comandantes de Caballería del Servicio de Estado Mayor para proveer vacante de profesor auxiliar de Táctica del primer curso.

Las instancias y la documentación de los solicitantes, ajustados a la norma tercera de la orden antes citada, serán cursadas al Estado Mayor del Ejército en el plazo máximo de diez días, contados desde la fecha de publicación de la presente orden, anunciando previamente por telegrama su envío.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

### Dirección General de Enseñanza Militar

#### ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y EQUITACION DEL EJERCITO

##### Profesores de Escuela de Equitación

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de Especialización anunciado por orden de 29 de agosto de 1942 (D. O. núm. 199), en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, y estar comprendidos en el capítulo segundo, artículo 14, apartado D) del reglamento para el régimen de la misma, aprobado por orden de 24 de noviembre de 1934 (D. O. número 275), se les concede el título de «profesor de Escuela de Equitación», a los capitanes del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Capitán D. Santiago Martínez Larraz.

Otro, D. Fernando Pérez Méndez Núñez.

Otro, D. Alvaro González Fernández Mufiz.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

### ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

##### Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Artillería existente en la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian para ser cubiertas por concurso trece vacantes de mecanógrafos y seis de delineantes pertenecientes al C. A. S. E. existentes en la Sección de Campaña de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 22 de julio de 1943.

#### ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncian para ser cubiertas por concurso seis vacantes de meranógrafos y tres de delineantes, pertenecientes al C. A. S. E., existentes en la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 22 de julio de 1943.

#### ASENSIO

En armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 5 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento de Artillería existente en la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro del Arma.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 22 de julio de 1943.

#### ASENSIO

do b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia segundo concurso para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan existentes en la Escuela Central de Educación Física:

#### Infantería

Dos de comandante.  
Dos de teniente.

#### Ingenieros

Una de capitán.

#### Sanidad Militar

Dos de teniente médico.

Los oficiales de las distintas Armas y Cuerpos que posean el título de profesor de Educación Física podrán solicitarlas, remitiendo sus instancias debidamente documentadas, cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 22 de julio de 1943.

#### ASENSIO

#### Profesores e Instructores

Por haber terminado con aprovechamiento los cursos de la Escuela Central de Educación Física, arreglados por orden de 13 de agosto de 1941 (D. O. núm. 186), se concede el título de profesor de Educación Física a los oficiales, y el de instructor de Educación Física a los suboficiales, cuyos nombres se relacionan a continuación:

#### PROFESORES

#### Infantería

Capitán D. José María Valentín Fernández.  
Otro, D. Ricardo Alba Navas.  
Otro, D. Mariano Carsi Veiga.  
Otro, D. Salvador García Salvador.

Otro, D. Antonio Jiménez Conesa.  
Otro, D. Manuel Cruz Serrano.  
Otro, D. Francisco Ferquín Riarte.  
Otro, D. Guillermo Elizaguirre Olmos.

Otro, D. Elías Braga Reza.  
Otro, D. Mateo Gravalos Riera.  
Otro, D. Luis Sánchez López.  
Otro, D. Dionisio Baltret Aires.

Otro, D. Eduardo Gómez de Salazar Nieto.

Otro, D. Antonio Martínez Esparrazz.

Otro, D. Juan Vicente Izquierdo.

Otro, D. Luis del Olmo Obregón.

Otro, D. Carlos de Vivero González.

Teniente D. Manuel Gabaldón Velasco.

Otro, D. Rafael González de Caldas Molina.

Otro, D. Cándido Ramos Díez.

Otro, D. Baltasar Morell y Cotoñes.

Otro, D. Domingo Fernández Bechan.

Otro, D. José Luis Riera Caballer.

Otro, D. Eufrasio de Alba Boza.

Otro, D. Angel López de Hierro Collado.

Otro, D. Joaquín Pérez Riveiro

#### Caballería

Capitán D. Andrés Escudero Arsenio.

#### Artillería

Capitán D. Eduardo Bergareche Maruri.

Otro, D. Mariano Barrera Gómez.

Otro, D. Luis Gálvez Aceves.

Otro, D. Luis Belando Aznar.

Otro, D. Luis Díaz Soriano.

Teniente D. José Bercebal Minguijón.

Otro, D. Francisco Blanco Rodríguez.

Otro, D. Julio García Ramos La Orden.

Otro, D. Angel Montero Botana.

#### Ingenieros

Capitán D. Fermín Alberdi Unamuno.

Otro, D. Braulio Echegaray Alonso.

Otro, D. José Bermejo Bea.

Otro, D. Luis de Arriba Palaci.

Otro, D. José Luis Coatreras Franco.

#### Sanidad Militar

Capitán médico D. Félix González Carbajo.

Otro, D. Daniel Pérez Santa Cruz Lahoz.

#### INSTRUCTORES

#### Infantería

Sargento D. Teófilo San Argimiro Luis.

Otro, D. Mariano Cuesta Díaz.

Otro, D. Luis Tato La Rosa.

Otro, D. Prudencio Aragón Guerra.

Otro, D. Manuel Castrillón Hernández.

Otro, D. Segundo Hernández García.

### ESCUELA CENTRAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

#### Concursos

Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 22 de junio último (D. O. núm. 141), y en armonía con lo dispuesto en el aparta-

Sargento D. Honorio Pequeño Esquina.  
Otro, D. Félix Fernández Marín.  
Otro, D. Juan Cabello Rubio.  
Otro, D. Manuel Iglesias Asco.  
Otro, D. Santiago Morenta Berrocal.  
Otro, D. Gregorio Alonso Sualde.  
Otro, D. Emilio Conrado Robles.

*Caballería*

Sargento D. Joaquín Bérmejo Vilas.

*Artillería*

Brigada D. Jesús Piñeiro Pan.  
Sargento D. Clemente García Manjarrés.  
Otro, D. Jesús Fuentes Fernández.

*Ingenieros*

Sargento D. Pedro Maseda Serto.

*Sanidad Militar*

Sargento D. Manuel Cabafías Vázquez.  
Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### Ascensos por méritos de guerra

Habiéndose padecido error material en la publicación de la orden del 17 del mes y año en curso (DIARIO OFICIAL núm. 161), relativa a ascenso por méritos de guerra, queda rectificada en la parte que se refiere al ascenso concedido al comandante médico D. Miguel Lafont Lópezana, en el sentido de que la antigüedad que se le asigna es la del 2 de abril de 1939, en vez de la del 2 de julio de 1940 que figura en la precitada orden.

Madrid, 24 de julio de 1943.

ASENSIO

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad de 1 de abril de 1939, al sargento de Infantería, en situación de reserva, don Mauro Sáez Arce, el cual continuará en la situación militar que, por su edad, le corresponda, pudiendo solicitar el reintegro en su Arma,

con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y quinto del decreto de 6 de mayo de 1940 (D. O. núm. 120).

Madrid, 19 de julio de 1943.

ASENSIO

La orden de fecha 30 de junio último (D. O. núm. 147), por la que se concedió el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra al cabo de la Guardia Civil Florentino Martínez Álvarez, entre otros, se entenderá aclarada en el sentido de que su nombre es el de Florencio, y no el consignado en aquélla.

Madrid, 19 de julio de 1943.

ASENSIO

**INFANTERIA***Destinos*

Como resultado del concurso anunciado por orden de 12 de julio de 1943 (D. O. núm. 156) para cubrir una vacante de comandante de Infantería, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, ha designado al de dicho empleo v Arma, con destino en la Delegación del Gobierno Político-Militar d la Zona Sur del Protectorado, don Andrés Saliquet Navarro, el cual ce sa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 24 de julio de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 11 de marzo último (D. O. núm. 60), para cubrir vacantes de subalterno existentes en la Escuela de Automovilismo del Ejército, ha designado a los que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su incorporación con toda urgencia:

Teniente de Infantería D. Leandro Blanco González, del Regimiento de su Arma núm. 2.

Otro, D. Juan Valdivila Caba, del Regimiento de su Arma núm. 73.

Otro provisional D. Eduardo Huélbes Huélbes, del Regimiento de Infantería núm. 43.

Alférez provisional de Infantería don Donato Serrano Pereira, del Regimiento de su Arma núm. 49.

Otro, D. Nicolás González Martín, del Regimiento de su Arma núm. 12.

Madrid, 24 de julio de 1943.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 110), para cubrir vacantes de subalterno en la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, he designado a los alféreces provisionales de Infantería don Nicolás González Martín y don Pedro Gallardo Aparicio, destinados, respectivamente, en los Regimientos de su Arma núm. 12 y 48.

Madrid, 24 de julio de 1943.

ASENSIO

**Condecoraciones**

Se concede autorización al capitán de Infantería, con destino en la Capitanía General de Canarias, don Domingo de Fuentes y Padrón para usar sobre el uniforme la Medalla de Oro de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

Se concede autorización al teniente del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 D. Pascual Herrera Solís para usar sobre el uniforme la Cruz de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas, de la que se halla en posesión.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

**Permuta de cruces**

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al capitán provisional de Infantería D. Felipe Díaz Herrero, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, la permuta de cuatro Cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por otras cuatro de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquéllas por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida Orden.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden mi-

nisterial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a los oficiales que a continuación se relacionan, heridos por el enemigo en acción de guerra:

Teniente del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 D. Julio Fernández Arias, herido el día 22 de noviembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de diciembre de 1938.

Teniente de complemento de Infantería, con destino en la Comisión Inspectoría Comarcal de los Militares de Guerra por la Patria de Fuente Obejuna (Córdoba), D. Joaquín Vera Elías, herido el día 20 de octubre de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 4.200 pesetas y la indemnización de 1.000 pesetas.

Oficial moro de segunda del Grupo de Regulares de Infantería número 5 Amar Ben Embark, herido el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.110 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

Por orden de 6 de mayo de 1940 (D. O. núm. 103), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, a 1 teniente provisional de Infantería, en situación de reemplazo por herido en la primera Región Militar, D. Ladislao Pérez Manjón, por heridas recibidas en acción de guerra, y comprobado documentalmente que después de haber sido dado de alta recayó, causando 263 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 3.045 pesetas.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

## CABALLERIA

### Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al capitán de Caballería D. Gregorio Trinidad Pérez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, la permuta de una Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, por otra de primera clase de la misma orden y distintivo, ya que obtuvo aquella por servicios anteriores a la ley de 20

de junio de 1918 (C. L. núm. 169), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida Orden.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión nominal, anunciadas por orden de 5 de junio actual (D. O. núm. 150), pasan a servir los destinos que se indican, los picaduras militares que a continuación se relacionan:

### Destinados voluntarios

Picador militar (C. A. S. E.) don Joaquín Cuevas Beser, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, a la Agrupación de Tropas de Sanidad Militar de la tercera Región Militar.

Otro (alférez provisional), don Santiago Sáiz del Río, del Regimiento de Caballería independiente número 16, a la Agrupación de Tropas de Intendencia de la sexta Región Militar.

Picador militar (a extinguir) don José Fernández Camba, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, al Regimiento de Ingenieros del VI Cuerpo de Ejército.

### Destinados feroces

Picador militar (a extinguir) don Silverio Casado Pardillo, de disponible forzoso en la primera Región, a la Agrupación de Tropas de Intendencia del IX Cuerpo de Ejército.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

### ARTILLERIA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la primera Región Militar, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1903 (C. L. número 103), y con residencia en esta plaza, a partir del día 20 de junio de 1943, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4), el teniente coronel de Artillería del Servicio de Estado Mayor D. José Bojalí Gálvez.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

## Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Lucía Ester Segura Biurriarena al teniente efectivo de Artillería (capitán de complemento) D. Ricardo Fina Melcio, destinado en el Regimiento del Arma núm. 50, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

## INTENDENCIA

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Elia Massanes Izquierdo al capitán de complemento de Intendencia, teniente efectivo, don José Estarás Salvá, destinado en la Pagaduría de Haberes de Palma de Mallorca, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército en fin de mayo próximo pasado, el practicante militar del C. A. S. E. don Pedro Rodríguez Rodríguez, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasio que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de julio de 1943.

ASENSIO

## OFICINAS MILITARES

### Vacantes de destino

Existiendo una vacante de archivero del Cuerpo de Oficinas Militares en la Dirección General de Servicios de este Ministerio, se anuncia concurso entre los de dicho empleo que deseen ocuparla, los que deberán cursar sus instancias debidamente documentadas directamente a la mencionada Dirección General, en el plazo improrrogable de diez días.

partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

— Madrid, 23 de julio de 1943.

ASENSIO

Bajas

Accediendo a lo solicitado por los suboficiales que a continuación se relacionan, queda sin efecto, por lo que a los mismos se refiere la orden de 10 de mayo último (D. O. núm. 107), por la que se les designa para cubrir vacante de ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares, así como el destino adjudicado por otra orden de 19 del actual (D. O. número 161):

Brigada de Ingenieros D. Juan Bautista Pardo de la Viuda, del Regimiento de Fortificación núm. 3, destinado en el Parque de Intendencia de Valladolid.

Sargento de Infantería D. Francisco Alonso Torava, del Regimiento núm. 29, destinado al Gobierno Militar de La Coruña.

Sargento de Infantería D. Manuel Pérez Pedruelo, de la Caja de Recuata núm. 48, destinado a los Servicios de Intervención de Zamora.

Sargento de Infantería D. Adolfo Ortega Cuñado, del Regimiento de Infantería núm. 22, destinado al Gobierno Militar de Mahón.

Madrid, 24 de julio de 1943.

ASENSIO

Comprobado que el sargento de Infantería D. Gregorio Rubio del Prado es movilizado y no sargento profesional, quedan sin efecto las órdenes de 10 de mayo y 19 del actual (D. O. núms. 107 y 161), por las que se le designa para cubrir vacante de ayudante del Cuerpo de Oficinas Militares y se le destina a la Auditoria de la séptima Región, en lo que al mismo se refiere.

Madrid, 23 de julio de 1943.

ASENSIO

Por estar comprendidos en el decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (B. O. núm. 262), se concede el ascenso a los empleos que se indican a los funcionarios y empleados de las Compañías que se relacionan a continuación:

#### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Comandante D. Marcial Bustinduy Belinaga, subdirector adjunto, a teniente coronel.

Capitán D. Alfredo Armenta Tierno, jefe de Servicio, a comandante.

Otro, D. Víctor Manuel Otaola de la Maza, subjefe del Servicio de Itinerarios, a comandante.

Otro, D. Emilio Mateo Lavín, jefe del Servicio de Tracción, a comandante.

Teniente D. Jesús Urzáiz Ayesa, inspector principal de Explotación, a capitán.

Alférez D. José Renieblas Montesinos, inspector técnico de la División Eléctrica, a teniente.

#### COMPAÑIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

##### Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia

Comandante D. Rafael Cort Alvarez, director general, a teniente coronel.

Comandante D. Juan Villalonga Villalba, director gerente, a teniente coronel.

Madrid, 20 de julio de 1943.

ASENSIO

Por estar comprendidos en el decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (B. O. núm. 262), se concede el ascenso a los empleos que se indican a los funcionarios y empleados de las Compañías que se relacionan a continuación:

#### COMPAÑIAS NO INCLUIDAS EN LA RED NACIONAL

##### Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid

Soldado D. Alberto Iglesias Fernández, ayudante adelantado del Servicio Eléctrico, a cabo.

##### Gran Metrobólano de Barcelona, Sociedad Anónima

Cabo D. Juan Jesús Pontones Pascua, revisor, a sargento.

Madrid, 20 de julio de 1943.

ASENSIO

## Dirección General de Transportes

### ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

#### Ascensos

Por estar comprendidos en el decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor catego-

## Dirección General de la Guardia Civil

#### Mandos

He designado para el mando del 36 Tercio de fronteras de la Guardia Civil al coronel de Infantería don Roque Palacios Grajíe, destinado para prestar servicio en dicho Cuerpo por orden de 14 de julio último (D. O. núm. 158).

Madrid, 24 de julio de 1943.

ASENSIO

#### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253) se conceden a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiendo a partir de las fechas que se indican:

De 4.000 pesetas anuales, por llevar 40 años de servicios desde su ascenso a oficial

#### Coronel:

D. Carlos Lapresta Rodríguez, del séptimo Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

De 3.500 pesetas anuales, por llevar 35 años de servicios desde su ascenso a oficial

#### Coronel:

D. Manuel Melchor Irure, del 37 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

De 3.000 pesetas anuales, por llevar 30 años de servicios desde su ascenso a oficial

#### Tenientes coronel:

D. José Hernández Pérez, del segundo Tercio rural, a partir del 1 de julio de 1943.

D. Rafael Fernández de Vega y Soto, del décimo Tercio, a partir del 1 de julio de 1943.

De 3.000 pesetas anuales, por llevar 30 años de servicio desde su ascenso a sargento

#### Teniente coronel:

D. Francisco Díez Ticio, del 14 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

De 2.500 pesetas anuales, por llevar 25 años de servicios desde su ascenso a oficial

#### Teniente coronel:

D. Carlos Ponce de León Conesa, del 18 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

**Comandantes:**

D. Calixto Zabal Cervera, de la Dirección General, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Eduardo Fraile Mantecón, de la Dirección General, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Enrique Ferrer Calero, de la tercera Zona, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. José Fariñas Sagredo, del primer Tercio móvil, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Manuel Franco Pineda, del cuarto Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Camilo Montes Valdés, del 12 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Humberto Padura Seguí, del 13 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. José Gracia Benítez, del 18 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Rafael Sáinz Gutiérrez, del 35 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Luis García Canal, de la 100 Comandancia, a partir del 1 de agosto de 1943.

*De 1.500 pesetas anuales, por llevar 15 años de servicios desde su ascenso a oficial*

**Capitanes:**

D. José Calero Hernández, de la Dirección General, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. José Serviano Martín del Campo, de la Dirección General, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Aurelio Fernández del Pozo Palacios, de la Dirección General, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Serapio Marchante Olivares, del segundo Tercio móvil, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Antonio López del Haro del Rey, del primer Tercio rural, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Francisco Patxot Ortiz, del tercer Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Quinton Taboada Arteaga, del cuarto Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Eduardo Murube Soriano, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Julián Bonilla Cervantes, del quinto Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Miguel Beltrán Núñez, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Alberto Real Sierra, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. José Castaño Cancellier, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

mo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Manuel Barreiros Conde, del sexto Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Manuel Macuieira de Lis, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Eduardo Cortés Gorbeña, del séptimo Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Felipe Romero Alonso, del décimo Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Alfredo Fernández Fernández, del 11 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Antonio Miranda Vega, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. José Palacios Buitrago, del 12 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Luis Torán Ramos, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Carlos González Molina, del 13 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. José Armesto Anta, del 14 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Manuel Cámpora Rodríguez, del 16 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Joaquín Fernández Muñoz, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Raúl Castrillo Garzarán, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Joaquín Fernández Muñoz, del 18 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Miguel Tormo Lohera, del 19 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Antonio Arias Amado, del 27 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Manuel Caso Sanz, de la 100 Comandancia, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Salvador García Escrivano, de la 100 Comandancia, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Antonio Sila Iñesta, del Centro de Instrucción, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Eduardo Ferreira de la Torre, del Parque móvil, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. José Díaz Rodríguez, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir del 1 de agosto de 1943.

*De 1.500 pesetas anuales por llevar 15 años de servicios desde su ascenso a sargento*

**Capitanes:**

D. Ricardo Hevia Cortijo, del primer Tercio rural, a partir del 1 de julio de 1943.

D. Francisco Piñel Estévez, del sexto Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

*De 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicios desde su ascenso a sargento*

**Tenientes:**

D. Mariano Carca Prieto Velasco, de la Dirección General, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Miguel Serrano Vera, del segundo Tercio rural, a partir del 1 de julio de 1943.

D. Higinio Martín Pérez, del mismo, a partir del 1 de julio de 1943.

D. Marino López López, del séptimo Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Francisco Claver Gómez, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Eliseo Martín Gil, del 12 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Julián Martín Sánchez, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Antonio Ruiz Alba, del 16 Tercio, a partir del 1 de agosto de 1943.

D. Pascual Díaz Villa, del mismo, a partir del 1 de agosto de 1942.

D. Antonio Villena Vallejo, del 24 Tercio, a partir del 1 de julio de 1943.

D. Faustino Menéndez Díaz, del 18 Tercio, a partir del 1 de junio de 1943.

D. Mariano Dímas Vázquez, del Centro de Instrucción, a partir del 1 de agosto de 1943.

Madrid, 22 de julio de 1943.

**ASENSIO**

**Retiros**

Pasen a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual, los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Superior de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

D. Miguel Gracia Cortés, del 14 Tercio, el día 3.

D. Antonio Caparrós González, del 33 Tercio, el día 16.

D. Federico Martín Mateos, del segundo Tercio móvil, el día 18.

D. Francisco Casas Miguel, del séptimo Tercio, el día 22.

D. Manuel Ramón Ramón, del segundo Tercio móvil, el día 23.

D. Teodoro Lozoya de Mira, del tercer Tercio, el día 30.

D. Juan Tovella Puyal, del 39 Tercio, el día 31.

Madrid, 24 de julio de 1943.

**ASENSIO**

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el mes actual, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

**Brigadas.**

D. Tomás Cubero Fernández, del primer Tercio móvil, el día 6.  
D. Ignacio Iglesias Caireta, del 34 Tercio, el día 31.  
D. Juan Adalid Campos, del 16 Tercio, el día 21.  
D. Agustín Rivas Cardona, del 31 Tercio, el día 14.  
D. Rafael Mera Domínguez, del 33 Tercio, el día 14.  
D. Enrique Román Bernal, del 38 Tercio, el día 19.

**Sargento**

D. Antonio Llauneta Buxeda, del 31 Tercio, el día 14.

**Cabos.**

León Andueza Gayarre, del 13 Tercio, el día 16.  
José Rivero Talero, del 18 Tercio, el día 7.

**Guardias primeros**

Francisco Jiménez Salinas, del tercer Tercio, el día 26.  
Jaime Martín Riera, del mismo, el día 5.

Francisco Padilla Iguña, del mismo, el día 10.

Miguel Martínez Villar, del quinto Tercio, el día 6.

Adolfo Benajes Monforte, del mismo, el día 4.

Julio Ubeda Soler, del mismo, el día 21.

José Jiménez Romera, del octavo Tercio, el día 1.

Cándido Cañada Alvarez, del noveno Tercio, el día 1.

Santiago Chaparro Cambero, del 11 Tercio, el día 25.

Joaquín López Contreras, del 15 Tercio, el día 13.

Carmelo Tomás Grau, del mismo, el día 16.

José Menéndez Castañón, del 17 Tercio, el día 1.

Isidro Gutiérrez Arenas, del 19 Tercio, el día 1.

Elias Horcajo Martín, del mismo, el día 20.

José González González Becerra, del 33 Tercio, el día 9.

José Rivas Trigo, del 34 Tercio, el día 21.

Cándido Ruiz Gallardo, del 35 Tercio, el día 7.

Cristino Zorrilla Sánchez Manzano, del 36 Tercio, el día 24.

Pérfecto Fagundo Cantero, del mismo, el día 28.

Vicente Sánchez Sánchez Jiménez, de la Dirección General, el día 1.

**Guardias segundos**

Procopio Herranz Olmos, del primer Tercio rural, el día 8.

Toribio González Alvarez, del mismo, el día 15.

Alejandro Martín Gutiérrez, del segundo Tercio rural, el día 9.

José Vallarín Samartín, del tercer Tercio, el día 21.

Ramón Sánchez García, del mismo, el día 2.

José Barrionuevo Morente, del cuarto Tercio, el día 12.

Joaquín Valverde Peinado, del quinto Tercio, el día 20.

Abdón Jiménez Rodríguez, del mismo, el día 30.

José Gomar Fabra, del mismo, el día 26.

Inocencio Visús Santamaría, del séptimo Tercio, el día 27.

José Vicente Martín, del noveno, Tercio, el día 14.

Antonio Serrano Guillén, de la 200 Comandancia, el día 24.

Miguel Blasco Gironza, del 31 Tercio, el día 18.

Bautista Martínez Soler, del 32 Tercio, el día 5.

José Martínez Forner, del mismo, el día 28.

Manuel Torres Aragón, del 32 Tercio, el día 15.

Juan Alpiste Pérez de Tudela, del mismo, el día 16.

José Aracil García, del mismo, el día 3.

Juan García Hurtado, del mismo, el día 3.

José González Campoy Martínez, del 33 Tercio, el día 15.

Luis Fernández Caparrós, del mismo, el día 26.

Rafael Domínguez Prieto, del mismo, el día 10.

Francisco Rodríguez Alonso Ramírez, del 24 Tercio, el día 15.

Juan Ferris Gracia, del mismo, el día 29.

Juan Revuelta Cárdenas, del mismo, el día 31.

Cristóbal Muñoz Díaz, del 35 Tercio, el día 27.

Vicente Manzano Navarro, del 36 Tercio, el día 15.

Vicente Sánchez García Rubio, del mismo, el día 26.

Salvador Molina Molina, del 37 Tercio, el día 6.

Fernán Sánchez Sánchez, del mismo, el día 7.

Santiago Fernández López, del mismo, el día 24.

Fernán del Hoyo Antón, del 38 Tercio, el día 8.

Federico Cuevas Ruiz, del mismo, el día 13.

Federico Sanz Sanz, del 39 Tercio, el día 18.

Visitación Paniagua Ramírez, del 40 Tercio, el día 2.

Pantaleón Calleja Hernández, del 41 Tercio, el día 27.

Madrid, 24 de julio de 1943.

ASENSIO

**Bajas**

Como resultado de condens impuesta, causa baja en el servicio por fin del mes de febrero último, pasando a la situación militar que le corresponda, el sargento de la Guardia Civil D. Vicente Navarro Ferrando, con destino en el séptimo Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria

Madrid, 24 de julio de 1943.

ASENSIO

Como resultado de información, causa baja en el servicio por fin del mes de junio de 1939, pasando a la situación militar que le corresponda, el guardia segundo de la Guardia Civil Juan Cendra Angas, con destino en el tercer Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de julio de 1943.

ASENSIO

**Subsecretaría****PERSONAL CIVIL MARROQUI****Pensiones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la ley de 16 de octubre de 1941 (D. O. núm. 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación. Estas concesiones tienen efectos administrativos a partir del 1 de enero último.

Madrid, 15 de julio de 1943.

ASENSIO

## RELACION Q

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe pensión debe pa- recer
		Kabila	Fracción	Pueblo	
Mohamed Ben Sidi Buchaib Ben Mohamed .....	Huérfano ...	Tetuán .....	Tranfik .....		2.6
Hamed Ben .....	Idem .....				2.6
Mohamed Ben Mohamed Ben Taieb .....	Idem .....	Chauen .....	Chaten .....	Sueka .....	1
Aixa Bentz .....	Idem .....				1
Mohamed Ben Mohamed Ben Fed-dul .....	Idem .....	Beni Sedyel ..	Beni Semula ..	Tirines .....	1
Hamed .....	Idem .....				1
Mohamed Ben Larbi Ben Han-man .....	Idem .....	Bab-tazza .....	Beni Delkut ..	Isehr-ladi .....	2.6
Mehand Ben El Madani Ben Al-luch .....	Idem .....	Beni Itef ..	Iserualen .....	Iserualen .....	2.6
Had-da Bentz Hamed Ben Mohtar .....	Idem .....	Beni Buyahi ..	Beni Ukh ..	Ulad Said .....	1.1
Mohamed Ben Mohand Ben Mohatar .....	Idem .....	Beni Baifur ..	Ulozan .....	Ibarudien .....	1
Fatima Bentz .....	Idem .....				1
Mohamed Ben Ahmed Ben Ham-mu .....	Idem .....	Beni Tucin ..	Igarbien ..	Idem .....	1
Yamina Bentz .....	Idem .....				1
Embark Ben Mohamed Ben Embarek .....	Idem .....				1
Hamaida Bentz .....	Idem .....	Cabe Jubi ..	Idem .....	Idem .....	1
Embark .....	Idem .....				1
Fatima .....	Idem .....	Ifni .....	Aneca de Mesti ..		1
Mohamed Ben Hamed Ben Hach .....	Idem .....	Tetuán .....	El Ayun ..	Riffen .....	1
Had-duch Ben Si Mohamed Ben Amarti .....	Viuda .....	El Haig .....	Madalien .....		1
Mohamed Ben Lasmi Ben Yelul .....	Huérfano ...	Jolot .....	Aleazar .....	Ulad Udraa .....	1.1
Abdelkader Ben Ayad Ben Said .....	Huérfano (3)	Beni Am-mart ..	Chaona .....	Tagsut .....	1.1
Hamed Ben Ben Bugia Ben Kad-dur .....	Idem (4) .....	Tetuán .....	Blad .....	Mettimar .....	1.1
Mohamed Ben .....	Idem .....			Idem .....	1.1
Sohora Bentz Taali Ben Tajeb .....	Viuda .....	Jolot .....	Yumaa el Tolba ..	Aadoma .....	1.1
Tami Ben Si Bugiad Ben Kad-dur .....	Huérfano ..			Idem .....	1.1
Hadiya Btz .....	Idem .....			Idem .....	1.1
Rahama Btz Abdeselan Ben Sel-lan .....	Viuda .....				1
Mohamed Ben El Madani Ben Al-luch .....	Hijo .....	Beni Itef ..	Iserualen .....	Idem .....	1

(1) Esta pensión anula a la publicada en el D. O. núm 285, fecha 20 de diciembre de 1942, página 19, línea 11, por haberse comprobado posteriormente que existía un huérfano de dicho causante, no asistiendo de derecho, por lo tanto, a la madre de dicho soldado, a quien se aprobó.

(2) Esta pensión anula la indemnización publicada en el D. O. núm.

mero 292, fecha 30 de diciembre de 1942, página 19, línea 11, por haberse comprobado posteriormente que existe otra viuda del causante y distribuirse el importe de la misma entre esta y el huérfano de la propuesta anterior.

(3) Esta pensión anula a la indemnización de 1.500 pesetas, publicada en el D. O. núm. 270, fecha 1 de diciembre de 1942, página 37, línea 11,

por haberse aprobado por error con dicha indemnización y corresponde la pensión de 1.500 pesetas.

(4) Esta pensión anula a la publicada anteriormente en el D. O. número 34, fecha 11 de febrero de 1943, página 285, línea 22, por haberse comprobado posteriormente que existe otra viuda con dos hijos del causante y distribuirse ésta entre los cinco herederos actuales.

## SE CITA

## DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de ceso en el  
retiro de la misma

Día	Mes	Año	NOMBRES	CUERPOS	Clase	Número
31	diciembre	1949	Sidi Buchaid Ben Mohamed Ben Chaui .....	Bandera de Marruecos ...	O. M. 2. <sup>a</sup> ..	
31	diciembre	1951	Mohamed Ben Taieb Ben Honsi .....	Mehal-la de Gomara 4	Askari .....	6.867
31	diciembre	1952	Mohamed Ben Fed-dul Ben Talamoti .....	Idem .....	Idem .....	6.877
31	diciembre	1947	Laarbi Ben Han-man Ben Honsi .....	Idem .....	Idem .....	6.463
31	diciembre	1949	El Madani Ben Al-luch Ben Mohamed .....	Regulares de Ceuta 3.	Sargento .....	8.006
31	diciembre	1955	Hamed Ben Mohtar Ben Ab-delah .....	Idem .....	Soldado .....	88.805
31	diciembre	1953	Mohand Ben Mohatar Ben Buxian .....	Idem .....	Idem .....	25.731
31	diciembre	1950	Ahmed Ben Ham-mu Ben Ahmed .....	Idem .....	Idem .....	5.680
31	diciembre	1952	Mohamed Ben Emabrek Ben Mustafa .....	Regulares de Tetuán 1...	Idem .....	2.041
31	diciembre	(1) 1943	Hamed Ben Hach Ben Haus .....	Idem .....	Cabo .....	59
31	diciembre	(2) 1952	Lasmi Ben Yehul Ben Lasmi .....	Regulares de Larache 4.	Soldado .....	65.247
31	diciembre	1955	Ayad Ben Said Ben Hadduch .....	Regulares de Tetuán 1.	Idem .....	2.069
31	diciembre	1952	Bugia Ben Kad-dur Ben Holti .....	Mehal-la de Larache 3.	Kaid .....	47
31	diciembre	1952	El Madani Ben Al-luch Ben Mohamed .....	Regulares de Ceuta 3...	Sargento ...	8.996

Consejo Supremo  
de Justicia Militar

## VARIAS AEMAS

## Señalamiento de haberes pasivos

Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la

Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:  
 "En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente vicario de segunda del Cuerpo Ecle-

siástico D. Manuel Loureiro Lorenzo y termina con el guardia civil Lucio Lapuente Serrano."

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años,

Madrid, 14 de julio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente. Excmo. Sr. ...

**RELACION QUE SE CITA**

NOMBRES	Ejercicio	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que los corresponda	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar,			Fecha de la orden de retiro
					Dia	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Manuel Loureiro Lorenzo	Tte. Vcrio 2. <sup>a</sup>	Grpo. Ecit. <sup>a</sup>	Retirado	1.162,50	1	abril	1943	La Coruña	La Coruña (a, c)		
D. Agustín Lozano Casinos	Capitán	Infantería	Id m	900,00	1	noviembre	1942	Zaragoza	Zaragoza (a, c)		
D. Antonio Sánchez Marín	Idem	Idem	Id m	747,50	1	abril	1942	Murcia	Murcia (b, c)		
D. Juan Farriola Cano	Idem	G. Civil	Id m	825,00	1	junio	1943	Sevilla	Sevilla (b)		
D. José Castelló del Olmo	Comandante	Infantería	Id m	675,00	1	diciembre	1942	Idem	Sevilla		
D. Luis Porras Gil	Idem	Idem	Id m	583,00	1	octubre	1939	Balea Iona	Barcelona (c)		
D. José Vaigón Stassart	Idem	Artillería	Id m	300,00	1	diciembre	1942	Valencia	Va'encia		
D. Francisco Soler Mariner	Idem	Ingenieros	Id m	810,00	1	septiembre	1941	Madrid	D. G. de la Duda	22-8-1943 (D. O. 188)	
D. Juan Pérez Ruiz-Crespo	Cmte. médico	Sdad. Militar	Id m	1.012,50	1	julio	1942	Cartagena	Cartagena	9-6-1943 (D. O. 130)	
D. Felipe Sánchez García	Capitán	Infantería	Id m	862,50	1	agosto	1942	Cádiz	Cádiz (d, c)		
D. Enrique García Moreno	Idem	Idem	Id m	250,00	1	octubre	1939	Madrid	D. G. de la Dda. (c)		
D. Ignacio Aníbal Ochoa de Egurileor	Idem	Artillería	Id m	187,50	1	diciembre	1942	Vitoria	A'lava		
D. Manuel Adell Guillén	Idem	Ingenieros	Id m	275,00	1	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona		
D. José Cerdán Cervera	Idem	G. Civil	Id m	250,00	1	diciembre	1942	Idem	Id.m		
D. Ramón Díaz Gutiérrez	Teniente	Infantería	Id m	250,00	1	julio	1941	V. del Hierro	S. C. Tenerife (c)		
D. Manuel Díez Alonso	Idem	Artillería	Id m	562,50	1	marzo	1940	Madrid	D. G. de la Dda. (e)		
D. Antonio Sara Goñi	Idem	La Legión	Idem	787,50	1	julio	1942	Cádiz	Cádiz (f)	8-5-1943 (D. O. 105)	
D. Felipe Jiménez Pastor	Idem	Idem	Idem	468,75	1	marzo	1942	Madrid	D. G. D. (g)	17-5-1943 (D. O. 111)	
D. Juan González Pérez	Idem	Inválidos	Idem	137,50	1	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona		
D. Esteban Fernández Haces	A'lérez	Infantería	Idem	125,00	1	diciembre	1942	Cádiz	Cádiz		
D. Juan Terrones Carreño	Idem	Aviación	Idem	300,00	1	diciembre	1942	Carabanchel	Carabanchel		
D. José Pereira Flores	Subteniente	G. Civil	Idem	562,50	1	abril	1941	Murcia	D. G. de la Deuda		
D. Lorenzo García Cantero	Ayd. Aux. 1.	Inf. Marina	Idem	541,66	1	julio	1940	Cartagena	Ju'iva (h)		
D. Emilio Rivas Fernández	Auxiliar 2. <sup>a</sup>	C.A.S.T.A.	Idem	500,00	1	marzo	1942	La Coruña	Cartagena (e)		
D. José Cabezón Freire	Aux. 2. <sup>a</sup> Art.	Armada	Idem	437,50	1	marzo	1942	Idem	La Coruña (c)		
D. Francisco Quirós Fórez	Mtro. Pral.	Artillería	Idem	1.125,00	1	julio	1942	Madrid	D. G. D. (c)	4-1-1942 (D. O. M. 167)	
D. José González Pérez	Aux Adm. <sup>a</sup>	C. A. S. E.	Idem	216,66	1	julio	1941	Ciuta	Cádiz		
D. Enrique Lara González	M. <sup>a</sup> armero	Idem	Idem	201,66	1	abril	1940	Barcelona	Barcelona	14-12-1942 (D. O. 283)	
D. Rafael Cano Lozano	M. <sup>a</sup> herrador	Idem	Idem	487,50	1	marzo	1941	Valencia	Valencia	14-4-1943 (D. O. 86)	
D. Angel Moratalla Rubio	Aux. taller	Idem	Idem	385,00	1	septiembre	1942	Madrid	D. G. de la Deuda	12-8-1942 (D. O. 182)	
D. Félix Castillo Rubio	M. <sup>a</sup> banda	Infantería	Idem	562,50	1	abril	1940	Alicante	Alicante (c)		
D. Félix Blanco Benítez	Idem	Idem	Idem	562,50	1	noviembre	1938	Melilla	Má'aga (c)		
D. Manuel Sambade Lozano	Cabo banda	Caballería	Idem	119,40	1	diciembre	1942	Pa'encia	Palencia		
D. Ignacio Hernández Lorenzo	Brigada	Artillería	Idem	309,37	1	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona		
D. Eladio Pampliega Martín	G. Civil	Idem	Idem	750,00	1	diciembre	1941	Sit. de Urg	Lérida (c)		
D. Bruno Anaya Soriano	Idem	Idem	Id m	712,50	1	noviembre	1940	Gerona	Gerona (c)		
D. Demetrio Vicente Santos	Carabineros	Id m	337,50	1	marzo	1942	Idem	Gerona			
D. Francisco Gutiérrez Espinosa	Sargento	G. Civil	Id m	225,00	1	marzo	1943	Va'encia	Valencia	16-2-1943 (D. O. 39)	
D. Juan González Garzón	Idem	Idem	Id m	204,75	1	noviembre	1939	Madrid	D. G. D. (e)		
D. José Martín Rodríguez	Idem	Aviación	Id m	275,00	1	octubre	1941	Idem	D. G. D. (c)		
José Calderón, Pujido	Cabo	G. Civil	Id m	41,06	1	noviembre	1940	Albacete	A bacete		
José Navarro Sandoya	Idem	Idem	Id m	25,00	1	diciembre	1942	Málaga	Málaga		

25 de junio de 1943

D. O. s/n - 168

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Julio González González .....	Guardia .....	Guardia C. ....	Retirado .....	300,00	1	junio	1943	Málaga .....	Málaga .....	31-5-1943 (D. O. 123)
Gregorio Núñez Serna .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	240,00	1	junio	1943	Madrid .....	D. G. de la Deuda .....	31-5-1943 (D. O. 123)
Antonio Treviño Merodio .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	240,00	1	junio	1943	Idem .....	Idem .....	31-5-1943 (D. O. 123)
Julio García Soá .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	240,00	1	junio	1943	Cádiz .....	Cádiz .....	31-5-1943 (D. O. 123)
Félix Rúa Saiz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	240,00	1	junio	1943	Madrid .....	D. G. de la Deuda .....	31-5-1943 (D. O. 123)
Claudio Peñas Crespo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	240,00	1	mayo	1943	Santander .....	Santander .....	31-5-1943 (D. O. 123)
José Ayuso Navarro .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	240,00	1	mayo	1942	Perelló .....	Perelló .....	11-6-1943 (D. O. 131)
José Royo Gabaldón .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	240,00	1	abril	1942	Pontevedra .....	Pontevedra .....	27-3-1942 (D. O. 72)
Enrique Pérez Domaz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	210,00	1	mayo	1943	Denia .....	Alicante .....	31-5-1943 (D. O. 123)
Ramón Gambín Rives .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	195,00	1	junio	1943	Elche .....	Alicante .....	31-5-1943 (D. O. 123)
Mariano Rojo Gutiérrez .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	171,57	1	abril	1940	Palencia .....	Palencia (e) .....	
Francisco Herriza Gallardo .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	144,80	1	febrero	1940	1 de la F. C. 447/40	1 de la F. C. 447/40	
Juan Compañ Bellés .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	41,06	1	febrero	1942	Vinaroz .....	Castellón .....	
José Ortiz Pallarés .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	41,06	1	septiembre	1941	Benicarló .....	Idem .....	
Daniel Álvarez Zahonero .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	38,02	1	octubre	1941	S. Jardú .....	Lerida .....	
Antonio Bascuñana Faz .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	38,02	1	diciembre	1942	Vinaroz .....	Castellón .....	
Pedro Cabrera Piera .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	38,02	1	julio	1941	Jenisa .....	Alicante .....	
Ismael Py Lorda .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20,00	1	junio	1940	Serriena .....	Huesca .....	
Atano Carrascal Martín .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20,00	1	agosto	1942	Orgeñín .....	Zamora .....	
Lucio Lapuente Serrano .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20,00	1	octubre	1940	A. de la Sagra .....	Toledo .....	

## OBSERVACIONES

a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

e) Previa liquidación y deducción

de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por

la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

h) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1942, entrando nuevamente en posesión del mismo en 1 de junio de 1943. El tiempo por que no percibe haber pasivo corresponde al de cumplimiento de la condena.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El General Secretario, P. S., José Clemente.

## Intervención General del Ejército

### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes y sueldos

Por reunir las condiciones que determina la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 24), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, al que percibirá a partir de las fechas que también se indican:

#### Infantería

Cabo de banda Anastasio Manzano Barragán, del Regimiento número 2, sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir del 3 de febrero de 1943 (norma segunda, apartado d).

Brigada músico D. Lorenzo Chacón Jaramillo, del Regimiento número 6; se le asigna la antigüedad de 13 de marzo de 1941, para efectos de quinquenios.

Sargento músico D. Pedro Cortés Plaza, del idem; se le confirma la antigüedad de 1 de noviembre de 1929, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Rafael Chacón del Rosal, del idem; se le confirma la antigüedad de 1 de junio de 1942, para efectos de quinquenios.

Cabo músico Antonio Hernández Esteban, del idem; sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941, (O. C. de 6 de mayo de 1941, D. O. núm. 100) y norma sexta de la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244). Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad de 15 de diciembre de 1936.

Cabo de banda Leopoldo Herrera Limones, del idem; sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado f) y norma sexta). Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 3 de noviembre de 1938.

Otro, José Zapata González, del idem; sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado f). Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 4 de febrero de 1941.

Brigada músico D. Juan García Casasco, del Regimiento núm. 7; se le confirma la antigüedad de 1 de junio de 1933 para efectos de quinquenios (rectificación orden de 20 de abril de 1943, D. O. núm. 107).

Sargento músico D. Antonio Butrón Ríos, del idem; se le confirma la antigüedad de 30 de enero de 1930 para efectos de quinquenios.

Otro, D. Julián Tabales O'ivera del Río; sueldo de sargento y antigüedad,

para efectos de quinquenios, a partir del 1 de mayo de 1941 (Orden circular de 6 de mayo de 1941, D. O. número 100). Rectificación a la orden de 20 de abril de 1943 (D. O. núm. 107).

Cabo de banda Salvador Guerrero Reguera del Regimiento núm. 9; sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado d) y 4.000 pesetas anuales a partir del 4 de enero de 1943 (norma segunda, apartado e).

Brigada músico D. Ramón Lázaro Urtasun, del Regimiento núm. 20; se le confirma la antigüedad de 1 de mayo de 1921 para efectos de quinquenios.

Otro, D. Francisco Román Aguilas, del idem; se le confirma la antigüedad de 1 de mayo de 1923 para efectos de quinquenios. (Rectificación orden de 20 de abril de 1943 (D. O. núm. 107).

Cabo músico Francisco Reguera Domínguez, del idem; sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado f). Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 24 de septiembre de 1942.

Otro, José Pueyo Amaya, del idem; sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado f). Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad de 25 de agosto de 1938.

Otro, Pascual Mata Magallón, del Regimiento núm. 22; sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado c) y de sargento con antigüedad de 2 de diciembre de 1942 (Orden circular de 6 de mayo de 1941, D. O. número 100).

Otro, Bernardino Sarries Ibarra, d. 1. Regimiento núm. 24; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943 (norma segunda, apartado b).

Sargento músico D. Alejandro Gómez Gigante, del Regimiento núm. 25; sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden de 6 de mayo de 1941, D. O. núm. 100). Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad de 18 de marzo de 1933.

Cabo de banda Emilio Villazán Robledo, del idem; sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado b) y de pesetas 3.000 anuales a partir del 1 de julio de 1943 (norma segunda, apartado c).

Cabo músico José Suárez Román, del idem; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado b) y 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1943 (norma segunda, apartado c y norma sexta).

Cabo de Banda José Matador Vélez, del Regimiento núm. 34; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado b).

Cabo músico José Clement Pérez, del Regimiento núm. 36 sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden de 6 de mayo de 1941, D. O. núm. 100). Rectificación a la orden de 24 de mayo de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 127).

Cabo músico Julio Augusto Iglesias,

del idem; sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir del 11 de julio de 1943 (norma segunda, apartado c).

Otro, Angel Luis Mota Cansado, del Regimiento núm. 32; sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado c) y de 3.500 pesetas anuales a partir del 3 de mayo de 1943 (norma segunda, apartado d).

Brigada músico D. Juan Ruano Calleja, del Regimiento núm. 33; se le confirma la antigüedad de 1 de enero de 1930, para efectos de quinquenios.

Sargento músico D. José Román Aguilar, del idem; se le confirma la antigüedad de 1 de octubre de 1942 para efectos de quinquenios.

Cabo primero de banda Francisco Cantor Pereira, del idem; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado b) y 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943 (norma segunda, apartado c).

Cabo músico Bernabé Pushe Rodríguez, del idem; sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden de 6 de mayo de 1941, D. O. número 100). Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad de 1 de enero de 1936.

Otro Luis Benítez González, del idem; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado b) y de pesetas 3.000 anuales a partir del 13 de febrero de 1943 (norma segunda, apartado c).

Cabo de banda Antonio García Moscoso, sueldo de 4.000 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado c) y sueldo de sargento con antigüedad de 1 de agosto de 1943 (norma segunda, apartado f), del idem.

Otro, Francisco Camporó Pérez, del idem; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado b) y de pesetas 3.000 anuales a partir del 1 de julio de 1943 (norma segunda, apartado c).

Cabo músico José Suárez Román, del idem; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado b) y 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de septiembre de 1943 (norma segunda, apartado c y norma sexta).

Cabo de Banda José Matador Vélez, del Regimiento núm. 34; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado b).

Cabo músico José Clement Pérez, del Regimiento núm. 36 sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden de 6 de mayo de 1941, D. O. núm. 100). Rectificación a la orden de 24 de mayo de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 127).

Otro, Domingo Arbelo Armas, del

Regimiento núm. 38; sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir del 11 de julio de 1943 (norma segunda, apartado c).

Otro, Cabo de banda Angel Valle Pavón, del Regimiento núm. 39; sueldo de 4.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado e).

Otro, José Tovar Jiménez, del idem; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado b) y de 3.000 pesetas anuales a partir del 7 de febrero de 1943 (norma segunda, apartado c).

Otro, Fernando Fernández Quevedo, del Regimiento núm. 46; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado b), y de 3.000 pesetas anuales a partir del 14 de mayo de 1943 (norma segunda, apartado c).

Otro, Vicente Pamias García, del Regimiento núm. 52 sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 16 de abril de 1943 (norma segunda, apartado b).

Otro, Salvador Fuentes Iglesias, del Regimiento núm. 55; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 5 de enero de 1943 (norma segunda, apartado b).

Sargento de banda D. Rafael Verdugo Gallardo, de Regimiento número 58; se le asigna la antigüedad del 16 de noviembre de 1934, para efectos de quinquenios.

Cabo de banda Teodoro San Arturo Lozano, del Regimiento núm. 62; sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden de 6 de mayo de 1941, D. O. núm. 160), norma sexta de la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244); para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad de 29 de abril de 1933. Rectificación a la orden del 20 de abril de 1943 (D. O. núm. 107).

Otro, Francisco Díaz Lagar, del Regimiento núm. 72; sueldo de sargento con antigüedad de 15 de mayo de 1943 (norma segunda, apartado f).

Otro, Ave no M. gu 1 Alonso, del Regimiento núm. 74; sueldo de sargento a partir del 1 de febrero de 1943 (norma segunda, apartado f).

Cabo primero músico José Zamorano Gil, del Regimiento núm. 90; sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden circular de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100). Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad de 19 de marzo de 1931.

Otro, Manu 1 Guijarro Díaz, del idem; sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100)). Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad del 4 de abril de 1941.

Otro, Migu 1 Pérez Rosas, d' idem; sueldo d' sargento a partir del 1 de mayo de 1941, orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100). Para efectos

d' quinquenios se le asigna la antigüedad de 22 de abril de 1941.

Subdirector de muz...a D. Mariano Gracia Ibort, de la 31 División; se le confirma la antigüedad de 1 de septiembre de 1924, para efectos de quinquenios.

Brigada músico D. José González Lugo, de la idem; se le confirma la antigüedad de 28 de abril de 1919, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Mariano Taroncher Rodrigo, de la idem; se le confirma la antigüedad de 1 de enero de 1928, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Vicente Zarzo Sanz, de la idem; se le confirma la antigüedad de 1 de junio de 1928, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Vicente Piquer Claramunt, de la idem; se le confirma la antigüedad de 1 de julio de 1929, para efectos de quinquenios.

Otro, D. José Gil Clofent, de la idem; se le confirma la antigüedad de 1 de octubre de 1929, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Juan Vicente Más Quiros, de la idem; se le confirma la antigüedad de 1 de julio de 1940, para efectos de quinquenios.

Sargento músico D. Pedro Galilea Hernando; se le confirma la antigüedad de 1 de julio de 1916 para efectos de quinquenios.

Otro, D. Alfredo Navarro Galán, de la idem; se le confirma la antigüedad de 1 de enero de 1923, para efectos d' quinquenios.

Otro, D. Alfredo Puig Ferri, de la idem; se le asigna la antigüedad de 11 de febrero de 1925, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Hilario Ortega Bataller, de la idem; se le confirma la antigüedad de 1 de diciembre de 1925, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Pedro Palomar Peña, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de septiembre de 1926, para efectos de quinquenios.

Otro, D. José Damián Cerezo, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de marzo de 1927, para efectos de quinquenios.

Otro, D. José Simón Gómez, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de mayo de 1927, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Manuel Muñoz Gual, de la idem; se le confirma la antigüedad del 20 de septiembre de 1927, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Francisco Puchades Planelles, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de marzo de 1928, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Francisco Amal Pérez, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de julio de 1929, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Antonio Casinos Sales, de la idem; se le confirma la anti-

güedad del 1 de julio de 1940, para efectos de quinquenios.

Otro, D. José Ballester Giner, de la idem; se le confirma la antigüedad de 30 de noviembre de 1940, para efectos de quinquenios.

Otro, D. José Bruguet Ripoll, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de julio de 1942, para efectos de quinquenios.

Otro, D. José Moreno Planells, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de octubre de 1942, para efectos de quinquenios.

Brigada músico D. Francisco Peñalver Martínez, de la 42 División; se le confirma la antigüedad del 1 de abril de 1942, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Antonio Ramos Beltrán, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de octubre de 1942, para efectos de quinquenios.

Sargento músico D. José Ramos Arenas, de la idem; se le confirma la antigüedad del 18 de diciembre de 1935, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Jerónimo Martínez Verdún, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de junio de 1942, para efectos de quinquenios.

Cabo músico Pablo Andréu Echegaray, de la idem; sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir del 12 de febrero de 1943 (norma segunda, apartado e) y de sargento, con antigüedad, de 12 de mayo de 1943 (orden de 6 de mayo de 1941, D. O. núm. 100).

Otro, Francisco Sánchez Martínez, de la idem sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir del 12 de abril de 1943 (norma segunda, apartado c).

Cabo de banda José Luis Parodis García, del batallón del Ministerio del Ejército; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 2 de abril de 1943 (norma segunda, apartado b).

Otro, José Bejarano Espinazo, del Regimiento de Carros núm. 5; sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado f y norma sexta). Para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad de 5 de diciembre de 1938.

Brigada de banda D. Francisco Gullén Vilasco, d 1 Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 9; se le confirma la antigüedad de 27 de marzo de 1939, para efectos de quinquenios.

Cabo músico Mauricio Liébana Ortega, de la Academia General Militar, sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir del 3 junio de 1943 (norma segunda, apartado d).

Brigada músico D. Juan José Pérez Portero, de la Academia de Guadarrama, se le confirma la antigüedad del 1 de marzo de 1925 para efectos de quinquenios.

Otro, D. Esteban Berzosa González, de la idem; se le confirma la anti-

sigüedad de 20 de junio de 1940, para efectos de quinquenios.

Cabo de banda Amancio Pérez Sáenz, de la idem; sueldo de 4.000 pesetas anuales a partir del 1 de mayo de 1943 (norma segunda, apartado e).

Subdirector de música D. Pedro Carré Campos, disponible forzoso en la primera Región; se le confirma la antigüedad de 24 de abril de 1933 para efectos de quinquenios.

Otro, D. Valentín Rodríguez Suárez, en la misma situación; se le confirma la antigüedad de 1 de mayo de 1933 para efectos de quinquenios.

### Caballería

Cabo de banda José García Solís, del Regimiento mixto núm. 18; sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado f); para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 4 de julio de 1933.

Sargento paracaidista D. Miguel Guzmán Delgado, del primer Depósito de Sementales, reingresado provisional; con el mismo carácter se le asigna la antigüedad de 3 de noviembre de 1936, para efectos de quinquenios.

Cabo paracaidista Gregorio Plaza Berlangas, del idem, reingresado provisional; con el mismo carácter sueldo de pesetas 3.000 anuales a partir del 15 de enero de 1943 (norma segunda, apartado c).

Otro, Miguel Ortega Muñoz, del idem, reingresado provisional; con el mismo carácter se le confirma el sueldo que devenga en la actualidad (norma octava).

Otro, Santos Cilleros Muñilla, del idem, reingresado provisional; con el mismo carácter se le confirma el sueldo que devenga en la actualidad (norma octava).

Sargento paracaidista D. Enrique Hernández Serrano, del segundo Depósito de Sementales, reingresado provisional; con el mismo carácter se le asigna la antigüedad de 16 de marzo de 1929, para efectos de quinquenios.

Cabo paracaidista Miguel López Sánchez, del cuarto Depósito de Sementales, reingresado provisional; con el mismo carácter sueldo de 4.000 pesetas anuales a partir del 19 de junio de 1943 (norma segunda, apartado c).

Otro, Antonio Cano Sánchez del idem; sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir del 23 de abril de 1943 (norma segunda, apartado c).

Otro, D. Cirilo Hernández Méndez, del idem reingresado provisional; con el mismo carácter sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de junio de 1943 (norma segunda, apartado c).

Suboficial paracaidista D. Simón Carreras Romar, del sexto Depósito de Sementales, reingresado provisional; con el mismo carácter se le asigna la antigüedad de 1 de marzo de 1923, para

efectos de quinquenios. Rectificación a la orden d. 24 de mayo de 1943 (DIA-  
RIO OFICIAL núm. 127).

Cabo paracaidista Amador Fernández Sánchez, del séptimo Depósito de Sementales, reingresado por provisional; con el mismo carácter sueldo de sargento a partir del 11 de abril de 1942 (orden de 6 de mayo de 1941, D. O. número 100). Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 20 de octubre de 1937.

Otro, Angel de la Osa Rubio, del idem, reingresado provisional; con el mismo carácter sueldo de sargento a partir del 19 de octubre de 1941. Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. número 100). Para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 6 de febrero de 1941.

Otro, D. Adriano Martínez Trancón, del idem, reingresado provisional; con el mismo carácter, sueldo de sargento, con antigüedad y efectos administrativos del 1 de mayo de 1941 (orden circular de 6 de mayo de 1941, D. O. núm. 100).

Otro, Narciso Bernardo Rodríguez, del idem, reingresado provisional; con el mismo carácter, sueldo de 4.000 pesetas anuales, a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado e) y sueldo de sargento, con antigüedad de 10 de abril de 1943 (orden de 6 de mayo de 1941, D. O. núm. 100).

Cabo remontista José María Calle Alcoba, del Depósito de Recria y Doma de Ecija; sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir del 13 de febrero de 1943 (norma segunda, apartado d).

Otro, Pedro Guillén Navarro, del idem; sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir del 7 de mayo de 1943 (norma segunda, apartado c).

Otro, Antonio Fernández Casabón, del idem; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943 (norma segunda, apartado b).

Sargento remontista, D. José Garvina Alarcón, del Depósito de Recria y Doma de Jerez; se le confirma la antigüedad del 18 de agosto de 1937, para efectos de quinquenios.

Suboficial remontista D. Rafael Cordobés Pulido, de la Yeguada Militar de Cádiz; se le confirma la antigüedad del 1 de noviembre de 1918, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Juan Rojano García, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de julio de 1919, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Mariano León Domínguez, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de junio de 1921, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Juan Ortiz Cuevas, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de junio de 1921, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Rafael López Castro, de la idem; se le confirma la antigüedad

del 1 de septiembre de 1921, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Ignacio Fernández Caballero, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de abril de 1925, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Antonio Peral Tomoyano, de la idem; se le confirma la antigüedad del 1 de marzo de 1926, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Alonso Romero Sánchez, de la idem; se le asigna la antigüedad de 7 de enero de 1930, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Antonio Escoriza Pino, de la idem; se le confirma la antigüedad de 18 de agosto de 1936, para efectos de quinquenios.

Otro, D. Miguel Navarro García, de la idem; se le confirma la antigüedad de 18 de agosto de 1936, para efectos de quinquenios.

Sargento remontista D. Ricardo Fernández Maqueda de la idem; se le confirma la antigüedad de 18 de agosto de 1936, para efectos de quinquenios.

Cabo remontista Francisco Vázquez Bleda, de la idem; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir del 1 de julio de 1943 (norma segunda, apartado b).

Suboficial remontista D. Víctoriano González del M. g. s. del Centro de Entrenamiento y Selección de R productores de Jerez; se le asigna la antigüedad de 29 de junio de 1932, para efectos de quinquenios.

Sargento remontista D. Adrián Valenzuela García, del idem; se le confirma la antigüedad de 18 de agosto de 1936, para efectos de quinquenios.

Suboficial paracaidista D. José Rifón, de la Jefatura de Cria Caballar y Remonta, reingresado provisional; con el mismo carácter se le asigna la antigüedad de 30 de junio de 1923, para efectos de quinquenios. Rectificación a la orden d. 24 de mayo de 1943 (D. O. núm. 127).

Otro, D. Ángel Colodro Ruiz, disponible forzoso en la segunda Región Militar, reingresado provisional; con el mismo carácter se le asigna la antigüedad de 15 de enero de 1924, para efectos de quinquenios. Rectificación a la orden d. 24 de mayo de 1943 (D. O. núm. 127).

Sargento paracaidista D. Natalio Lázaro López disponible forzoso en la idem, reingresado provisional; con el mismo carácter se le confirma la antigüedad d. 1 de febrero d. 1931, para efectos de quinquenios. Rectificación a la orden d. 24 de mayo de 1943 (DIA-  
RIO OFICIAL núm. 127).

Otro, D. Antonio Carrasco de la Llana, disponible forzoso en la idem, reingresado provisional; con el mismo carácter se le confirma la antigüedad de 8 de febrero de 1940, para efectos de quinquenios.

Suboficial paracaidista D. José Vistis Sanclemente, disponible forzoso en

la cuarta región, reingresado provisional; con el mismo carácter se le confirma la antigüedad del 1 de agosto de 1922, para efectos de quinquenios.

#### Artillería

Cabo de banda Manuel de la Fuente Nogueroles, del regimiento número 31; sueldo de 4.000 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado e) y de sargento con antigüedad del 5 de diciembre de 1942 (norma segunda apartado f).

Otro, Ricardo Soria Dolz, del regimiento núm. 34, sueldo de 4.000 pesetas anuales a partir del 9 de abril de 1943 (norma segunda, apartado f).

Otro, Francisco Díaz Ruiz, del Regimiento antiaéreo independiente de Marruecos; sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado c) y de 3.500 pesetas anuales a partir del 1 de febrero de 1943 (norma segunda, apartado d).

Cabo músico Pedro Rebollo Gerbolés, de la Academia de Artillería; sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden de 6 de mayo de

1941, D. O. núm. 100) y norma sexta de la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad del 1 de agosto de 1926.

Otro, Daniel de los Santos Inocentes, de la idem; sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden circular de 6 de mayo de 1941, D. O. núm. 100) y norma sexta de la orden de 9 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad del 1 de abril de 1928.

Otro, Aquilino Borreguero Sanz, de la idem; sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden circular de 6 de mayo de 1941, D. O. núm. 100) y norma sexta de la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad del 1 de junio de 1936.

Otro, Fidel Adriados Castellanos, de la idem; sueldo de sargento a partir del 1 de mayo de 1941 (orden de 6 de mayo de 1941, D. O. número 100) y norma sexta de la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), para efectos de quinquenios se le confirma la antigüedad del 30 de octubre de 1938.

Otro, Bruno Esteban Bermejo, de

la idem; sueldo de sargento con antigüedad de 1 de mayo de 1941 (orden de 6 de mayo de 1941, D. O. número 100) y norma sexta de la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244).

Cabo de banda Enrique Pino Montilla, de la idem; sueldo de sargento con antigüedad de 1 de abril de 1943 (norma segunda, apartado f).

#### Ingenieros

Cabo de banda Ricardo Lafuente Alava, del batallón de Transmisiones de Marruecos; sueldo de 4.000 pesetas anuales a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado e), y de sargento con antigüedad de 22 de junio de 1943 (norma segunda, apartado f).

#### Intendencia

Cabo músico Pablo Iruzubieta Anguiano, de la Academia de Intendencia, sueldo de sargento a partir del 1 de noviembre de 1942 (norma segunda, apartado f y norma sexta); para efectos de quinquenios se le asigna la antigüedad de 26 de mayo de 1940. Madrid, 7 de julio de 1943.

ASENSIO

## ANUNCIOS

### NAVAS.

Banderas, colgaduras, gorras, bordados, bastones de mando, medallas y condecoraciones

Carmen, 17 - Teléfono 26775

M A D R I D

#### CASA GUINDO

Coloniales y chaquetas  
Reyes Católicos, 4 - Teléfono 1267 - GRANADA

CEFERINO ITURRIA - Materiales de construcción  
Mártires de Guadalupe (antes Aduana) - "Argi Borda"  
IRUN - Teléfono 122

### PANIFICADORAS DE EIBAR

#### AVISO A LOS SUSCRIPTORES

En virtud de órdenes de la Superioridad la Dirección del DIARIO OFICIAL y COMISIÓN LEGISLATIVA suplica a los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, se abstengan de efectuar romeras en metálico por ningún concepto, ya que los débitos contraídos con esta Administración serán compensados mediante aportes pasados por intermedio de la citada Caja Central Militar.

La misma suplica se hace extensiva a los señores suscriptores Jefes de unidades que dependen administrativamente de los citados organismos.

# MENDIGUREN Y ZARRAUA

Fábrica de resortes y embuti-

ción de toda clase de piezas

Especialidad en muelles y telas

metálicas para cama de tropa



EIBAR

## DISPONIBLE

## DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION